	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO
	Versión: 7.0 / **Fecha : 13-03-2019**

DE: SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL HONAC	FECHA: 11 JUL 2022
PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N° 245 - **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él artículo él artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, La Subdirección Asistencial, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el adecuado funcionamiento del Hospital Naval Nivel III de Cartagena se requiere la prestación de servicios profesionales en la Subdirección Asistencial; Gestión Imágenes Diagnosticas HONAC, por parte de personal calificado e idóneo en el área clínica, para desempeñarse cómo Medico Radiólogo, esto con el objeto de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los diferentes Jefes de Grupo según su ubicación. La necesidad de personal de profesionales está originada en el no reemplazo de algunas vacantes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano suficiente requerido para cubrir óptimamente los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura solicita contratar los servicios del señor FAVIO MIGUEL GOMEZ REDONDO como Medico Radiólogo, o estudios afines, la cual cuenta con experiencia mínima de (1) año relacionada con el objeto contractual que prestará dicho servicio en el Hospital Naval de Cartagena, UFAPS o en cualquiera de sus áreas cuando así sea requerido acuerdo necesidades asistenciales para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio, para que por medio de sus conocimientos y herramientas brinde sus servicios en el Hospital Naval de Cartagena , conforme a la resolución N 1955 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios.

El crecimiento del HONAC durante los últimos años, ha sido tal, que se requiere contratar varias actividades asistenciales, y en ese sentido requiere de los servicios profesionales de un Médico Radiólogo, o estudios afines, para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio.

Por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro **"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

ANALISIS DEL SECTOR

El **Ministerio de Salud** hizo un análisis de la situación actual de los profesionales de la salud en Colombia y encontró que **en 1993 el número de médicos en el país era de 13,7 por cada 10 mil habitantes. Ahora, esa razón es de 30,6 profesionales** por cada 10 mil habitantes, lo que indica que el recurso humano del sector se multiplicó 2,2 veces. La distribución es de 19 médicos y la cifra supera la recomendación de la Organización Mundial de la Salud es de 25 profesionales por cada 10 mil habitantes.

El sector de imágenes diagnosticas se ubica en el tercer lugar en la clasificación de los mercados más fuertes de la industria médica De acuerdo con el informe anual *World Preview 2015, Outlook to 2020 EvaluateMedTech* de la firma de investigación de mercados Evaluate Ltd. basado en datos correspondientes a

las 300 empresas más grandes de la industria de tecnología médica en el mundo.

COLOMBIA

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

Diversos elementos contribuyen al auge del mercado de la industria de imágenes diagnósticas, entre ellos: las nuevas aplicaciones de los medios de diagnóstico, la alta prevalencia de las enfermedades, el desarrollo permanente de actividades de investigación y la conciencia del público sobre la importancia del diagnóstico temprano de una variedad de patologías.

MEDICOS ESPECIALISTA

Ahora, pasando a la parte de los especialistas, el país cuenta con 21 mil médicos en esta área, 3.084 son internistas, 2.985 pediatras, 2.672 anestesiólogos, 1.995 ginecobstetras y 1.746 cirujanos generales. La tasa de crecimiento de especialistas ha sido menor a la tasa de egreso de médicos generales, lo cual resulta de un menor crecimiento de los cupos de especialistas frente a la de médicos generales.

Actualmente hay cerca de 1.800 cupos de ingreso a programas de residencia médica para cerca de cinco mil médicos generales que se titulan anualmente. En 2014 se convalidaron títulos obtenidos fuera del país de 223 médicos generales y 499 especialistas.

2- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Las entidades estatales pueden contratar*** *bajo la modalidad de* ***contratación directa la prestación*** *de servicios profesionales y* ***de apoyo a la gestión con la persona natural*** *o jurídica* ***que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 32 DE LA Ley 80 de 193 que expresa: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades* ***no puedan realizarse con personal de planta*** *o requieran conocimientos especializados.* ***En ningún caso*** *estos contratos* ***generan relación laboral ni prestaciones sociales*** *y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

JUSTIFICACIÓN:

El área Asistencial del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, necesita contar con los servicios de **MEDICO RADIOLOGO,** quien desarrollara funciones asistenciales, teniendo en cuenta que **el señor FAVIO MIGUEL GOMEZ REDONDO** cuenta con la idoneidad para realizar la labor encomendada, dado el déficit de personal militar en la Unidad Delegataria.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1940 de 2018 en su artículo 81 literal a) y el Decreto 1068 de 2015

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 13-03-2019**

Articulo 2.8.4.4.5, toda vez que a la fecha el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no cuenta con el personal militar suficiente para cubrir la necesidad por diferentes circunstancias ni tiene autorizado nuevas vacantes para el cargo de un **MEDICO RADIOLOGO**.

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($41.025.000,00)**, distribuidos así:

HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL DISPONIBLE
300 (CONSULTA)	$ 100.000	$30.000.000,00
120(PROCEDIMIENTOS)	$ 100.000	$12.000.000,00
525 (ATENCION URGENCIAS-HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD)	$ 21.000	$11.025.000,00
VALOR TOTAL		**$53.025.000,00**

4.0 Condiciones del contrato a celebrar

4.1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**
4.2 Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales
4.3. Plazo de Ejecución	A partir del previo cumplimiento en los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2022.
4.4. Lugar de Ejecución	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, Localizado en Cartagena – BOLÍVAR.
4.5 Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($53.025.000,00)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46322 de fecha 25 de Mayo de 2022
4.6Imputacion Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022 **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($53.025.000,00)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46322 de fecha 25 de Mayo de 2022 por el RUBRO:" **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**
4.7 Forma de Pago	**VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($53.025.000,00)** los cuales se cancelaran en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las horas mensuales prestadas previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el presente contrato se distribuye de la siguiente manera: Para la vigencia 2022 **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONSULTA 300 HORAS, por valor de $100.000 c/u, PROCEDIMIENTOS: 120 HORAS, por valor de $100.000 c/u y PRESTACION DEL SERVICIO PARA ATENCION URGENCIAS-HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD: 525 HORAS por valor de $ 21.000 c/u,** previa presentación de la cuenta, entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
46322	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIADO DE LA SALUD HUMANA Y SERCVICIOS SOCIALES	**$53.025.000,00**
TOTAL										**$53.025.000,00**

	PARÁGRAFO PRIMERO: Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas presenciales mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante resolución No 1955 del 27 de diciembre de 2017. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los servicios prestados estará sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso **EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** se responsabilizará por la demora presentada en el pago **AL CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** - Hospital Naval de Cartagena.**PARÁGRAFO TERCERO:** El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: **a)** Número de cumplido del contrato; **b)** Número de contrato **c)** Número de registro único tributario (RUT); **d)** Nombre completo del **CONTRATISTA** y documento de identificación; **e)** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **f).** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; **g)** Visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO.** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos **EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
4.8 Actividades contractuales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** son obligaciones generales del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.**Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el buen servicio prestado objeto del contrato. **9.** Prestar los servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro (factura comercial) en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el

pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del contrato, son actividades contractuales del contratista las siguientes:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
2. Realizar ecografías programadas a pacientes de consulta externa, hospitalización y urgencias. (4 pacientes x hora)
3. Realizar lectura de Radiología Convencional. (20 estudios x Hora)
4. Realizar procedimientos guiados por ecografías (1 Biopsia x Hora)
5. Acudir al llamado para la atención de pacientes de urgencia, hospitalización y unidad de cuidados intensivos, de acuerdo a las necesidades del servicio, con tiempo de respuesta no superior a 02 (dos) horas.
6. Velar por que se les preserven los derechos a los pacientes.
7. Obrar con ética y lealtad en cada acto médico.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Las demás actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.
10. Ingresar toda valoración médica el sistema dinámico gerencial de pacientes valorados en los servicios de urgencias, consulta externa, interconsulta de pisos de hospitalización de acuerdo a la normatividad vigente y a los requisitos de la institución.
11. Emitir conceptos médicos, a solicitud de las autoridades competentes.
12. Mantener una adecuada comunicación y relación médico paciente.
13. Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los equipos manejado por la sección.
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
15. Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.
16. Además, contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato. c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al

	HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el termino de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública. e) Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio. F) Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato.
4.9 Obligaciones del Hospital Naval de Cartagena	En desarrollo del contrato, son obligaciones del Hospital Naval de Cartagena las siguientes: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.10 Garantias	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá tener vigente una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y una garantía de Cumplimiento las cuales se deberán subir en la plataforma del SECOP II, así:**GARANTÍA: EL CONTRATISTA** a la firma del contrato, debe aportar una póliza o garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD,** de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión. Adicionalmente deberá aportar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4, (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.
4.11 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.12Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.
4.13 Domicilio	El domicilio legal será el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA (como Regional), ubicado en la entrada de Bocagrande, avenida San Martín, sector el limbo

legal	de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.14 Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Certificado de inexistencia de personal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de Previo, Estudio de Sector, solicitud de oferta, propuesta de la firma o persona natural con la cual se celebrará el contrato, hoja de vida del SIGEP y declaración de renta del departamento de función publica del futuro contratista y sus anexos, Registro Presupuestal.
4.15 EVALUACION ECONOMICA	En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2022 que obedece a lo ordenado por la resolución N° 1995 DE FECHA 27 de Diciembre de 2017 mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.
4.16. Supervisor	El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre:** Sargento Primero DIEGO ALBERTO OLARTE LOPEZ **Cedula No:** 80.725.993 de Bogotá **Dependencia:** RAYOS X HONAC El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales: 1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; 2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; 3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; 4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. 5. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;

6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

1.1 Comités Estructuradores y evaluador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor SUBOFICIAL SEGUNDO que se encuentra laborando en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA en el área de radiología.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2	ACOSTA SERGE ADULFO JUNIOR	RAYOS X HONAC	72.264.036	3209878383	Adulfo.acosta@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 10 años como abogada y 3 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ZAMORA MESTRA JUAN CAMILO	SAF	1.047.463.394	3178211873	Juan.zamora.me@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada y 2 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	CONEO CAMERO LUZ	SAF - CONTRATOS	1.047.388.441	3012499325	Luz.coneo@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2021 que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1955 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.

1.2 Factores Adicionales

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROD	PRODUCTO
85121600	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. ***"Definiciones"*** *del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA**.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la

	contratación directa de servicios profesionales requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas. En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la PROFESIONAL EN RADIOLOGIA con experiencia en el área de RADIOLOGIA, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.
1.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR	(Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden) **DOCUMENTOS –** SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO 1. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co) 2. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado 5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios universitarios. 6. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida 7. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado 8. Fotocopia del carné de vacunación. 9. Fotocopia de registro único nacional de talento humano en salud registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS) 10. FORMULARIO "E" ACEPTACION PROPUESTA ECONÓMICA En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así: 1. Carta de presentación de la oferta acuerdo ANEXO "A". 2. Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción. Anexo "B" 3. Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C". 4. Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ANEXO "D" 5. Fotocopia Documento de Identidad. 6. Certificación Bancaria: debe contener número de cuenta, banco sucursal, código del banco, código de la sucursal y el beneficiario; la cuenta debe estar a nombre de razón social de la empresa o del oferente para el caso de las personas naturales. 7. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral 8. Hoja de Vida Formato Único del Departamento. Administrativo de la Función Pública, con certificados de estudios, experiencia laboral. 9. Formato declaración juramentada de bienes y rentas, expedido por el DAFP, debidamente diligenciado. 10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional. 11. Certificación sobre la afiliación 12. Recibo de pago sobre aportes al sistema de seguridad social integral **NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:

	1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. 3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la 4. persona jurídica. 5. Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
1.4 **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:**	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -** HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la

	CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO**: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
1.5 **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**	El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
1.6 **LIQUIDACIÓN:**	El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
1.7 **CESIÓN POR EL CONTRATISTA**	En el evento en el que el contratista decida finalizar el contrato de manera unilateral, sin que hayan agotado los recursos y/o no se haya cumplido el plazo de ejecución, deberá prestar acuerdo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.

Atentamente,

CF CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ
Subdirector Asistencial HONAC
GERENTE DEL PROYECTO

ANEXO No. 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

• N°	• Factor de escogencia y calificación
• Riesgo > 7	• Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
• 6 <= Riesgo <= 7	• Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
• Riesgo = 5	• Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
• Riesgo < 5	• Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-14	dic-14	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-14	20 de Octubre de 2014	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-14	Marzo-2014	Acta de la capacitación	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	División precontract	Ver plazo de	31 de diciembre/1	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual